

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado Civil de 16° Turno, dictada en autos: "CAVERIA S.A. C/DILOCK S.A.EJECUCIÓN HIPOTECARIA" IUE 2-38772/2023**, EDICTO: Por disposición del Sr/a. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 16to. Turno en autos caratulados "CAVERIA S.A. C/ DILOCK S.A." EJECUCIÓN HIPOTECARIA, IUE 2-38772/2023, se hace saber que el próximo 17 de setiembre del presente a partir de las 15 horas en el local de la Avenida 19 de abril 3531(CASONA DEL PRADO DE MONTEVIDEO), el martillero Pablo Fattorini (RUT 212103570019, mat.4477), presidido por la Sra. Alguacil de la Sede, sacará a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y en dólares estadounidenses el siguiente bien inmueble: Fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que le acceden ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, Localidad Catastral Kilometro 31 Ruta 1 BAO, empadronado con el número QUINIENTOS VEINTE (520) (Antes Padrón número doce mil trescientos catorce) Zona SUB-URBANA, señalada con la Fracción Letra A, en el plano del Agrimensor Dardo R. Barcelo Santurio de fecha 9 de enero de 1959 inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de San José el 13 de enero de 1959 con el número 1684, según el cual se compone de una superficie de cinco hectáreas un metro y se delinda así; ciento sesenta y seis (166) metros sesenta y siete (67) centímetros de frente al Suroeste sobre Ruta nacional número 1; trescientos metros (300) metros al Noroeste lindando con Barrio Parque San Fernando, ciento sesenta y seis (166) metros sesenta y siete (67) centímetros al Noreste lindando con Barrio Parque San Fernando, trescientos (300) metros al Sureste lindando con fracción letra B del mismo plano.-SE PREVIENE QUE:1) El mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña, así como la comisión e impuestos del rematador o sea 4,66%, dicho pago deberá realizarse en el acto de serle aceptada la postura, lo que podrá hacerlo mediante cualquier medio de pago hasta el equivalente a la suma de U.I. 1.000.000 (unidades indexadas un millón), todo pago en exceso de dicho monto deberá abonarse mediante letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de una entidad bancaria de plaza, cumpliendo así con lo dispuesto por las leyes números 19.210, 19.478 y 19.889 y sus decretos reglamentarios.- 2) Serán de cargo del expediente, la comisión de venta del rematador o sea el 1.22% .- 3) Se desconoce el actual estado ocupacional del bien, Sin Perjuicio de la Inspección Judicial efectuada según Acta de fs 164 del expediente.- 4) Se solicitó informe de deuda de la Intendencia Municipal de San José del que surge deuda de Contribución Inmobiliaria a Julio de 2024 y demás tributos que se abonan, se desconoce actualmente, así como deuda del Impuesto de Primaria a Octubre de 2024, se desconoce actualmente, este junto con el impuesto de contribución inmobiliaria son los únicos rubros a descontar por el mejor postor del saldo de precio de la subasta.- 5) Se desconoce la existencia de arrendamientos actuales, los que surgen de la información registral fueron descartados por no estar vigentes, al igual que la inscripción de "Aguas y Alveos" según descarte y a lo informado a fs 139 de expediente.- 6) Se desconoce la situación tributaria ante el BPS por las construcciones.- 7) El estudio de títulos se realizó en base al último título, antecedentes, información registral, municipal, plano y de lo que surge del expediente.- 8) Los mencionados títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado Letrado de 16° Turno sito en el Palacio de los Tribunales, Pasaje de los Derechos Humanos 1309, 1er. Piso.- Montevideo, treinta de Julio de Dos mil Veinticinco.-

Montevideo, 27 de agosto de 2025